



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Adquisiciones

DECRETO EXENTO N° 4538 / PARRAL 19 NOV. 2021

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 1.879 de fecha 14 de Diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.
2. La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
7. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
8. Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de Julio de 2021, el cual la nombra como Alcaldesa (S) por orden de Prelación, a doña Carla Gómez García, y su modificación en el Decreto Exento N° 3360 de fecha 31 de Agosto de 2021, que corrige el considerando N° 3 del Decreto Exento N° 2591.
9. Decreto Exento N° 4.454 de fecha 15 de Noviembre de 2021, que aprueba el 1° llamado a licitación pública denominada **"ADQUISICIÓN DE SOLERA RECTA TIPO "A" PARA MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO ACERA ORIENTE CALLE IGUALDAD"**.
10. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, Decreto Exento N° 4.454 de fecha 15 de Noviembre de 2021, que aprueba el 1° llamado a licitación pública denominada **"ADQUISICIÓN DE SOLERA RECTA TIPO "A" PARA MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO ACERA ORIENTE CALLE IGUALDAD"**, Bases Administrativas, Términos de Referencias, Anexos Administrativos y demás antecedentes que regirán el proceso.
- 2.- **Que**, los materiales se encuentran dentro del catálogo Convenio Marco, por lo que no es necesario realizar el proceso de licitación, ya que la primera modalidad de compra en a través de Convenio Marco
- 3.- **Que**, la Alcaldesa tiene la facultad de revocar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.

DECRETO:

- 1.- **DÉJESE SIN EFECTO**, Decreto Exento N° 4.454 de fecha 15 de Noviembre de 2021, por los motivos indicados anteriormente en los Considerando.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
CGG/ARC/EGH/EGP/PCA/rtm

DISTRIBUCIÓN:

1.- Partes (1)



Carla Gómez García
CARLA GÓMEZ GARCÍA
ALCALDESA DE PARRAL (S)

2.- Adquisiciones (2)

3.- Control (Digital)